

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 000011

Callao, 18 de enero del 2013

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 18 de enero del 2013, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

La Carta dirigida por la Sra. Maura Salcedo Arias a la Consejera Delegada del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao de 17 de fecha enero de 2013; el Informe N° 006-2013-GRC/GRDS-AYA y el Memorándum N° 51-2013-GRC/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorándum N° 191-2013-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y el Dictamen N° 001-2013-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

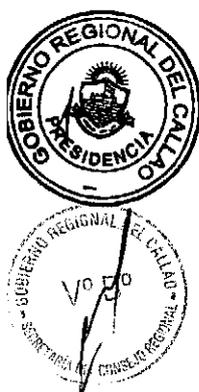
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 1º de la Constitución Política del Perú: “La Defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado; de otro lado, conforme a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 2º de la Carta Magna, toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar;

Que, doña Maura Salcedo Arias, en solicitud dirigida al Gobierno Regional del Callao, señala que desde el mes de febrero al mes de diciembre de año 2012, vino cumpliendo con sus labores como trabajadora brigadista ambiental del área de Conservación Regional Humedales de Ventanilla, para la Actividad “Administración del ACR Humedales de Ventanilla-2012”, llevada a cabo por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; sin embargo, en el mes de diciembre se le detectó cáncer al cuello uterino, sometiéndose a exámenes médicos en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, lugar en donde le comunicaron sobre lo avanzado de dicha enfermedad, razón por la que, solicita se le apoye para cubrir los gastos en medicamentos y otros bienes que son de necesidad para calmar el malestar que siente, por cuanto, su condición económica no se lo permite;

Que, con Memorándum N° 51-2013-GRC/GRDS, de fecha 17 de enero de 2013, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, señala que según el Informe N° 006-2013-GRC/GRDS-AYA la señora Maura Salcedo Arias solicita apoyo humanitario por enfermedad, al habersele diagnosticado Metaplasia Epidermoide de Cérvix, persona que necesita apoyo por un monto ascendente por única vez a S/. 4,258.00 (Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles), que comprende entre otras cosas: tramal en ampollas, cama clínica, lo que servirá para que mantenga calidad de vida; asimismo, se da cuenta de la visita realizada al domicilio de la solicitante, constatándose que posee una vivienda en condición precaria, y su situación económica no le permite afrontar los gastos derivados de la enfermedad que le ha sido diagnosticada;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con Memorándum N° 191-2013-GRC/GRPPAT, informa de la existencia de disponibilidad



presupuestal hasta por la suma de S/. 4,258.00 (Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, para atender la subvención económica solicitada;

Que, el numeral 23 del Artículo 101º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, modificado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 09 de enero de 2011, indica que corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Social: ***“formular, ejecutar políticas y acciones concretas orientado para que la asistencia social se torne productiva para la Región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad”;***

Que, de conformidad con el Informe N° 104-2013-GRC/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que resulta atendible la solicitud de apoyo social, a favor de la Sra. Maura Salcedo Arias, ascendente a la suma de S/. 4,258.00 (Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles), previa aprobación en Sesión del Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 001-2013-GRC/CR-CDS la Comisión de Desarrollo Social recomienda al Consejo Regional aprobar una subvención económica a favor de la Sra. Maura Salcedo Arias de S/. 4,258.00 (Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

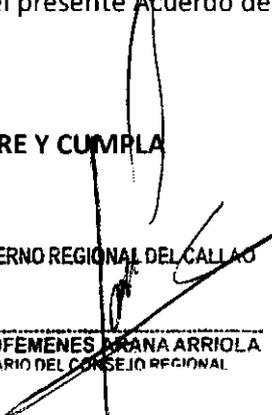
Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

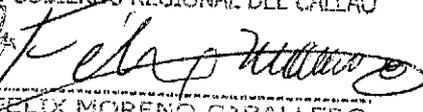
ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 001-2013-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social; en consecuencia, otórguese una subvención económica a favor de la Sra. Maura Salcedo Arias de S/. 4,258.00 (Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.
2. La Gerencia Regional de Desarrollo Social, como unidad orgánica competente, deberá en su oportunidad, emitir Informe con respecto al apoyo social a favor de la peticionante, cumpliendo además con supervisar la finalidad de su destino.
3. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

ABOG. DIOFEMENES PRANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE